

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 372-2019-R.- CALLAO, 09 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 526-2019-OPP, mediante el cual el Director de la Oficina de Panificación y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral de la modificación presupuestal tipo 3 en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora N° 001 Universidad Nacional del Callao, mediante anulación y Crédito de las Genéricas de Gasto que se indican, en el anexo para atender el requerimiento de gastos de subvención a estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Ejercicio 2019 del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/ 109'187,877.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019.

Que, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Genérica de Gasto 2.5 "Otros Gastos", en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, no se programó recursos para el presente Año Fiscal; por lo que es necesario programar recursos para atender los requerimientos de gastos de la Oficina de Bienestar Universitario (Subvención a Estudiantes).

Asimismo, es preciso señalar, que el año 2018, en la específica de gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", se tuvo una ejecución a nivel de devengado por la suma de S/ 249,871.00; en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por lo que se requiere para el presente Año Fiscal la suma de S/ 250,000.00, según detalle:

| Fuente de Financiamiento | Específica de Gasto | Credito |
|----------------------------------|-----------------------------|----------------|
| Recursos Directamente Recaudados | 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes" | 250,000.00 |

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, que modifica la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral de la modificación presupuestal tipo 3 en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora N° 001 Universidad Nacional del Callao, mediante anulación y habilitación de las Genérica del Gasto que se indican en el anexo, que forma parte de la presente resolución.

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

RESUELVE:

- 1º Apruébese la modificación presupuestal tipo 3 en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, mediante **anulación y habilitación del monto de S/ 250,000.00**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender los requerimientos de



gastos de la Oficina de Bienestar Universitario, para financiar los gastos de subvención a estudiantes, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que modifica a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, **conforme al anexo** que se adjunta que forma parte de la presente resolución.

- 2° La presente resolución se sustenta en la **Nota para Modificación Presupuestaria**, emitida por la Unidad Ejecutora durante el presente ejercicio fiscal.
- 3° Transcribir la presente Resolución Rectoral a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF, DIGA, OC.